

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Para obtener más información relativa al sector del taxi puede acceder a la página www.madrid.es/taxi

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en el Registro del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, calle Albarracín, 33, 28037, Madrid.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 914 804 220. También puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI CON EL VEHÍCULO que estaba anteriormente adscrito a la licencia:

Deberá aportar original de:

- Justificante de abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal vigente.
- La licencia de taxi.
- Anexo I. Declaración responsable del/de la adquirente relativa a las licencias de taxi de las cuales sea titular en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Este documento deberá llevar el reconocimiento de firmas por una entidad bancaria o, en su caso, la gestoría encargada de la tramitación.
- Anexo II. Ejercicio del derecho de tanteo del/de la conductor/a asalariado/a, renuncia al derecho de tanteo de los conductores asalariados o declaración del/de la transmitente de no tener conductores asalariados. Este documento deberá llevar el reconocimiento de firmas por una entidad bancaria o, en su caso, la gestoría encargada de la tramitación.
- La/s tarjeta/s de identificación de conductor de taxi expedida/s a nombre del/de la transmitente y/o de sus conductores (las tarjetas se aportarán en las ventanillas del taxi de Albarracín 33).

Deberá mostrar el original y aportar fotocopia de:

- Volante de empadronamiento en la Comunidad de Madrid del/de la adquirente, sólo en el caso de que no esté empadronado/a en el municipio de Madrid y la dirección no esté actualizada en el DNI.
- Certificación justificativa de inexistencia de deudas, en periodo ejecutivo, de:
 - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
 - Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).Se entenderá cumplido este requisito cuando las deudas se encuentren aplazadas o fraccionadas o se haya acordado su suspensión por impugnación de las liquidaciones.
- Justificante de afiliación y alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (informe de vida laboral).
- Certificación justificativa de estar al corriente en el pago de las cuotas o deudas con la Seguridad Social, se entenderá cumplido este requisito cuando las deudas se encuentren aplazadas o fraccionadas o se haya acordado su suspensión por impugnación de las mismas.
- Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o, si no está obligado a ello, justificante de inscripción en el Censo de Obligados Tributarios.
- Justificante de tener cubierta en cuantía no inferior a 50 millones de euros la responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte (póliza del vehículo).

Deberá aportar fotocopia de:

- Permiso de circulación del vehículo a nombre del/de la adquirente, en los términos establecidos en el artículo 13.4.d del Reglamento salvo en el caso de haber solicitado exención del impuesto de matriculación del vehículo, en cuyo caso, se aportará posteriormente.
- Ficha de características técnicas del vehículo, en la que conste vigente la inspección periódica exigible o certificación acreditativa de tal extremo.

TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI SIN EL VEHÍCULO que estaba anteriormente adscrito a la licencia:

Deberá aportar original de:

- Justificante de abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal vigente.
- La licencia de taxi.
- Anexo I. Declaración responsable del/de la adquirente relativa a las licencias de taxi de las cuales sea titular en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Este documento deberá llevar el reconocimiento de firmas por una entidad bancaria o, en su caso, la gestoría encargada de la tramitación.
- Anexo II. Ejercicio del derecho de tanteo del/de la conductor/a asalariado/a, renuncia al derecho de tanteo de los conductores asalariados o declaración del/de la transmitente de no tener conductores asalariados. Este documento deberá llevar el reconocimiento de firmas por una entidad bancaria o, en su caso, la gestoría encargada de la tramitación.
- La/s tarjeta/s de identificación de conductor de taxi expedida/s a nombre del/de la transmitente y/o de sus conductores (las tarjetas se aportarán en las ventanillas del taxi de Albarracín 33).
- Certificado expedido por taller autorizado de desmontaje del aparato taxímetro del vehículo que estaba anteriormente adscrito a la licencia.

Deberá mostrar el original y aportar fotocopia de:

- Volante de empadronamiento en la Comunidad de Madrid del/de la adquirente (sólo en el caso de que no esté empadronado/a en el municipio de Madrid y la dirección no esté actualizada en el DNI).
- Certificación justificativa de inexistencia de deudas, en periodo ejecutivo, de:
 - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
 - Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Se entenderá cumplido este requisito cuando las deudas se encuentren aplazadas o fraccionadas o se haya acordado su suspensión por impugnación de las liquidaciones.

- Justificante de afiliación y alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (informe de vida laboral).
- Certificación justificativa de estar al corriente en el pago de las cuotas o deudas con la Seguridad Social, se entenderá cumplido este requisito cuando las deudas se encuentren aplazadas o fraccionadas o se haya acordado su suspensión por impugnación de las mismas.
- Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o, si no está obligado a ello, justificante de estar inscrito en el Censo de Obligados Tributarios.

Posteriormente, durante el trámite de sustitución del vehículo que se adscriba a la licencia, se aportará fotocopia de los siguientes documentos:

- Permiso de circulación del vehículo a nombre del/de la adquirente, en los términos establecidos en el artículo 13.4.d del Reglamento.
- Ficha de características técnicas del vehículo, en la que conste vigente la inspección periódica exigible o certificación acreditativa de tal extremo.
- Justificante de tener cubierta en cuantía no inferior a 50 millones de euros la responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte (póliza del vehículo).